

será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán éstos acreditar por cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Los que tuvieran la condición de Funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quien a consecuencia de la referida anulación tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

9. Nombramientos

Quien hubiera sido propuesto será nombrado por el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas Colaborador Científico de dicho Organismo previa autorización del excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos. Este nombramiento será publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

El nombramiento de Colaborador Científico estará sometido a lo previsto en el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, no pudiendo simultanearse esta plaza con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado.

10. Toma de posesión

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 15 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

La Comisión Permanente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

11. Norma final

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de abril de 1973.—El Presidente, P. D., el Vicepresidente, Federico Mayor Zaragoza.

CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Personal por la que se convoca concurso de méritos entre Inspectores de Enseñanza Primaria para proveer vacantes de las plantillas provinciales.

Advertido error en el texto remitido para su inserción de la relación de vacantes anexa a la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 106, de fecha 3 de mayo de 1973, páginas 8813 a 8815, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

	Donde dice:		
	Zona Normal	Zona Comarcal	Total vacantes
«Ciudad Real	1	1 Alcázar de San Juan.	2*
	debe decir:		
	Zona Normal	Zona Comarcal	Total vacantes
«Ciudad Real	2	—	2*

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción Social por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado con fecha 6 de febrero de 1973 para plazas del grupo «C» de la Escala docente, subgrupo de «Ayudantes de Colegio» de Universidades Laborales.

Ilmo. Sr. Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición para proveer plazas del grupo «C» de la Escala docente, subgrupo «Ayudantes de Colegio», en Universidades Laborales, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 48, de 24 de febrero de 1973, y de conformidad con lo dispuesto en la base IV.4 de dicha convocatoria,

Esta Dirección General de Promoción Social ha resuelto:

Primero.—Admitir para participar en el concurso-oposición convocado con fecha 6 de febrero último a los siguientes solicitantes:

A) Para las Universidades Laborales de Alcalá de Henares, La Coruña, Huesca, Tarragona, Centro Técnico Laboral de Eibar y Centro de Orientación de Universidades Laborales de Chesté:

Abad Caja, Félix.
Alarcón Paños, Isidoro.
Alén Martínez, Manuel.
Álvarez Puyol, Pedro.
Argüelles Díaz, José Manuel.
Arroyas Ferrándiz, Vicente.
Atienza Navarro, Alvaro.
Becerra Sanroma, Adolfo.
Benito Perales, Adelino.
Bernal Prados, Diego.
Cantalapiedra Cerezo, José Lorenzo.
Carbonell Rodrigo, José Manuel.
Casan Peris, Vicente.
Codina Bas, Juan Bautista.
Coronas Avellanas, Juan Antonio.
Díaz de Mera y García Consuegra, Ramón.
Díaz Hidalgo, José.
Estévez Arroyo, Ignacio.
Felpeto Enriquez, Angel.
Felpeto Enriquez, Manuel.
Fernández Ortiz, Antonio.
Fernández Romero de Castilla, Albino.
Fernández Romero de Castilla, Jacinto.
Fernández Suárez del Otero, Nicolás.
Ferreiro Durán, José.
Galiana Lira, José Rafael.
Gálvez Yagüe, Fermín Jesús.
García Merino, Jesús.
García y Velasco, Pedro.
Garres Almela, Juan.
Gil Osa, Antonio.
Giner Alcañiz, José.
González Aleza, Francisco.
González García, Juan Bautista.
González Pedraza, Francisco.
Gordo Rodríguez, Juan José.
Guerra Reina, Enrique José.
Guerrero González, Andrés.
Guinot Munéu, José Emilio.
Gutiérrez Albert, Antonio.
Gutiérrez Ramos, Daniel.
Hernández Felipe, Julio.
Hernández González, Benito.
Herrero Guillem, Jorge.
Juan Castillo, Gumersindo.
Juste Pérez, Juan José.
Lacruz Gisbert, Salvador.
Lamparero Lázaro, Jorge.
Langa Carenas, Enrique.
Lera Martínez, Vicente de.
López Almendro, Miguel.
López Pérez, Angel.
Luna González, Francisco.
Llamas Hernando, Julián.
Llull Chiquerí, Ricardo.
Maestro Osete, Manuel.
Mallol Tomás, Manuel Antonio.
Mallol Tomás, Vicente.
Manzanares Román, Fernando.
Marín Badal, Santiago.
Martín Herrero, Juan José.
Martín Martín, Juan.
Martín Ramírez, Oswaldo.
Martínez Barceló, Ricardo.
Martínez Ortiz, Jesús.

Mato de la Fuente, Juan Manuel.
 Monjas Ayuso, Francisco.
 Monjas Martir, Julián.
 Montero Gómez, Eladio.
 Morcillo Vélez, Vicente Francisco.
 Moreno Aragón, Cándido.
 Moreno Carrillo, Miguel Angel.
 Morillo Pérez, José A.
 Motos Teruel, Tomás.
 Muñoz García, Julián.
 Muñoz Herranz, Cruz José Ignacio.
 Muñoz de la Iglesia, Dionisio.
 Muñoz de la Iglesia, Rafael.
 Muñoz Soro, José María.
 Navarro Camarasa, José Luis.
 Nieto Fernández, Jesús María.
 Paños Esteso, Antonio.
 Pascual Martorell, Antonio María.
 Penaiba Guillén, Francisco Miguel.
 Pérez Rentero, Alvaro.
 Ponce Gómez, José Alfonso.
 Prado Díez, David de.
 Puertas Velarde, Manuel.
 Quintana Pardo, Alfredo.
 Rodríguez Fernández, Dacio Celestino.
 Rodríguez García, Manuel Jesús.
 Rodríguez González-Hermida, José.
 Rodríguez Mato, Gumersido.
 Rodríguez Suárez, Jesús.
 Roig Osca, Antonio.
 Ruano Cuadrado, Liborio.
 Salvador Pauls, Sebastián.
 Sánchez Camarasa, Francisco.
 Sánchez Pérez, Julio Miguel.
 Sánchez de la Puente, Angel.
 Santos Santos, José María.
 Serrano Jiménez, Jerónimo.
 Serrano Vázquez, Fermín.
 Sola Sánchez, Emilio Adrián.
 Solano Macía, Juan Ramón.
 Urda Alcázar, José María de.
 Velasco Romero, Juan Raimundo.
 Zamora Ferrandis, Juan.
 Zato del Corral, Angel.
 Zulet Asurmendi, Martín.

B) Para las Universidades Laborales de Zaragoza y Cáceres:

Alba Español, Carmen Olivia.
 Audijs García, Natividad.
 Belda Almendros, Concepción.
 Bouzas Núñez, María Eugenia.
 Bretos Tresaco, Laura.
 Bueres García Juncada, María Luisa Fátima.
 Castro y Blecua, María del Pilar de.
 Corvillo Santiago, María del Pilar.
 Ereza Abrii, María del Pilar.
 Escudero López, Matilde.
 Fernández Fortes, María del Carmen.
 Fortea Gómez, María del Pilar.
 Galino Ejerique, Magdalena.
 García-Téllez Sánchez, Aurora.
 Gimeno Niembro, Josefa.
 Gómez Burgos, María del Carmen.
 Gómez Marrique, María del Valle Rosalia.
 Guillén Fernández de Heredia, María Leonor.
 Hernández Martínez, María del Carmen.
 Heriando Cólera, Isabel.
 Langoyo Cámara, María Concepción.
 López Aznar, Carina.
 Moliné Meseguer, Carmen.
 Montes Muñoz, Victoria Eugenia.
 Naveiras Freire, Rosa María.
 Pascual Aliaga, Irene Concepción.
 Pedraz García, María.
 Peña Ruiz-Capillas, María Jesús.
 Riscos Luján, Cándida.
 Riu Cardona, Olga.
 Rodríguez de Antonio, María del Carmen.
 Rodríguez Fernández, Olga.
 Serrano Gascón, Encarnación.
 Suárez García, María Josefa.
 Trigueros Martín, Ana María.
 Varela Quiroga, María Gloria.

Segundo.—Admitir condicionalmente y con la obligación por parte de los interesados de aportar los datos que se indican dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de este escrito, entendiéndose en otro caso, que quedan excluidos de la oposición los solicitantes que a continuación se relacionan:

Peño Masso, Eduardo, por no haber remitido curriculum vitae.

García Hernando, Francisco Javier, por no haber remitido nueva instancia firmada.

Sánchez Fernández, Rafael, por no haber remitido las dos fotografías.

Aguilar Luque, Francisco, por no haber remitido justificante de haber abonado los derechos de examen.

Lera García, Blas de, por no completar documentación.

Otero Raña, Carmen, por no haber remitido curriculum vitae.

García García, María Magdalena, por no haber remitido justificante de haber abonado los derechos de examen.

Tercero.—Excluir de lo oposición por las causas que se indican a los siguientes interesados:

Gil García, Pedro, por no poseer ninguno de los títulos exigidos.

Cornago García, José María, por no poseer ninguno de los títulos exigidos.

Muñoz Aisa, María Pilar, por no poseer ninguno de los títulos exigidos.

Cuarto.—Podrán interponer reclamación ante esta Dirección General en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente lista, aquellos que se consideran perjudicados por la misma.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de mayo de 1973.—El Director general, Efrén Borrajo.

Ilmo. Sr. Delegado general del Servicio de Universidades Laborales.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias por la que se convocan pruebas selectivas para proveer plazas de Agentes Comarcales del Servicio de Extensión Agraria.

Vacantes cien plazas en la plantilla de Agentes Comarcales del Servicio de Extensión Agraria, de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/66, de 27 de junio, y una vez cumplidos los requisitos que señala el artículo 6.º del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, se resuelve cubrirías de acuerdo con las siguientes:

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES.

1.1. Número de plazas.

Se convocan 100 plazas de Agentes Comarcales del Servicio de Extensión Agraria, más las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos, se señalará el número total de vacantes que, en definitiva, serán objeto de la convocatoria.

1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.

Los Agentes Comarcales del Servicio de Extensión Agraria, cuyas vacantes son objeto de la presente convocatoria, son funcionarios de carrera del Organismo Autónomo «Servicio de Extensión Agraria» y se rigen por las normas previstas en los artículos 7 al 89 de vigente Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo.

Las renumeraciones que corresponden a las vacantes convocadas fueron aprobadas por el Consejo de Ministros con fecha 21 de agosto de 1970.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que comprenderá tres ejercicios eliminatorios y un curso de formación, también eliminatorio, constituido por un periodo de internado en la Escuela de Formación de Personal del Servicio de Extensión Agraria, y otro periodo de prácticas en las Agencias Comarcales.